CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOMIPA S.A.**, con RUC N° 80002947-0, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1750 casi Santo Tomás, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR EDGARDO WASMOSY CARRASCO**, con Cédula de Identidad N° 1.170.673, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder General Amplio otorgado a su favor en escritura pública N° 30 del 20 de mayo de 2019, pasada ante la N.P. María Elena Bitar de Royg, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1747/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 3**, por la suma de **Gs. 55.850.039.766 (Guaraníes cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta millones treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.734.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 67/2019 OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1008/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1747/2019.

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 3: 20 meses calendario

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero hasta el **20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.
La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de Garantías: Art 4° Resolución 1009/2018: Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o de cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto de 2019.

SR. EDGARDO WASMOSY CARRASCO
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384 /2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	LIMPIEZA Y DESPEJE	Kilómetros	37,742	9.399.198	354.744.531
2	EXCAVACION NO CLASIFICADA	Metros cúbicos	2.511,36	55.601	139.634.127
3	EXCAVACION DE BOLSONES	Metros cúbicos	2.302,08	65.995	151.925.770
4	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	Metros cúbicos	900	88.597	79.737.300
5	TERRAPLEN	Metros cúbicos	25.741,44	53.622	1.380.307.496
6	SUBRASANTE MEJORADA (e= 30 CM)	Metros cúbicos	95.980,92	58.579	5.622.466.313
7	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO (e=5cm)	Metros cúbicos	14.371,7	1.185.817	17.042.206.179
8	RIEGO DE LIGA (0,5 litros / m2)	Metros cuadrados	264.194	3.441	909.091.554
9	IMPRIMACION CON MC 30 (1,2 litros / m2)	Metros cuadrados	264.194	11.855	3.132.019.870
10	BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	Metros cúbicos	30.914,1	231.534	7.157.665.229
11	SUB BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	Metros cúbicos	30.914,1	200.586	6.200.935.663
12	REGULARIZACION DE CONCRETO ASFALTICO (45 KG/M2)	Tonelada	2.614,5	464.116	1.213.431.282
13	BANQUINA ENRIPIADA	Metros cúbicos	33.967,8	74.294	2.523.603.733
14	Alcantarilla Tubular Simple de f = 100cm	Metro lineal	13	3.169.398	41.202.174
15	Alcantarilla Tubular Simple de f = 120cm	Metro lineal	13	4.109.086	53.418.118
16	Alcantarilla Tubular Doble de f = 120cm	Metro lineal	26	6.764.473	175.876.298
17	Alcantarilla Celular Simple de 1,00x1,00m	Metro lineal	39	4.778.709	186.369.651
18	Alcantarilla Celular Simple de 1,50x1,50m	Metro lineal	13	6.813.897	88.580.661
19	Alcantarilla Celular Simple de 2,00x2,00m	Metro lineal	13	9.362.675	121.714.775
20	Alcantarilla Celular Simple de 3,00x3,00m	Metro lineal	6	29.218.208	175.309.248
21	Alcantarilla Celular Doble de 1,00x1,00m	Metro lineal	10	7.347.793	73.477.930
22	Alcantarilla Celular Doble de 1,50x1,50m	Metro lineal	23	10.809.130	248.609.990
23	Alcantarilla Celular Doble de 2,00x2,00m	Metro lineal	15	13.487.584	202.313.760
24	Alcantarilla Celular Triple de 1,50x1,50m	Metro lineal	5	20.668.801	103.344.005
25	Alcantarilla Celular Triple de 3,00x3,00m	Metro lineal	5	56.511.620	282.558.100
26	CUNETA REVESTIDA DE H°	Metros cúbicos	713	1.113.593	793.991.809
27	DREN DE BANQUINA (CADA 30 M)	Metro lineal	4.180,764	139.713	584.107.081
28	SEÑALIZACION VERTICAL	Metros	60	1.313.921	78.835.260

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

		cuadrados			
29	SEÑALIZACION HORIZONTAL	Metros cuadrados	8.268,4	42.510	351.489.684
30	EMPASTADO DE TALUDES	Metros cuadrados	50.915	10.135	516.023.525
31	GUARDAVIAS DE SEGURIDAD(TIPO FLEX BEAM)	Metros	4.400	309.350	1.361.140.000
32	ALAMBRADO A TRASLADAR	Metros	7.000	25.970	181.790.000
33	TRASLADO DE COLUMNAS	Unidad	5	4.568.674	22.843.370
34	TRASLADO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	Unidad	150	881.558	132.233.700
35	ACCESO A PROPIEDADES	Unidad	85	6.552.044	556.923.740
36	Medidas de Mitigación Ambiental (1%)	Unidad Medida Global	1	558.506.868	558.506.868
37	MOVILIZACION DE OBRA (3%)	Unidad Medida Global	1	1.674.958.753	1.674.958.753
38	Componente comunicacional (1%)	Unidad Medida Global	1	527.992.840	527.992.840
39	Instalaciones de servicios especializados	Mes	20,00	42.432.969	848.659.380
					55.850.039.766

SR. EDGARDO WASMOSY CARRASCO
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE